

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: trece (13) de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez proceso Declarativo de pertenencia, con la respectiva contestación y excepciones, para que obren dentro del radicado con el Nro. 8501540890012021-00015-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

REF: AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES
Demandante: **PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL**
Apoderado: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS
Clase de Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
Radicación: 85015-40-89-0001-2020-00015-00

Chámeza Casanare, Trece (13) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el señor **YON ALEXANDER DIAZ GOMEZ**, se hace parte en el proceso de la referencia adjuntando los documentos que los acreditan como tal y actuando como demandado presentó contestación de demanda por intermedio de apoderado doctor **LUIS ORLANDO VEGA VEGA**, dentro del término de ley, por tanto, este despacho DISPONE:

Primero: Del escrito presentado por los demandados, córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco (05) días, de las excepciones de mérito de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P.

Segundo: Reconocer personería Jurídica al doctor **LUIS ORLANDO DIAZ GOMEZ**, identificado con C.C. 9.520.542. y T.P. 60178 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

Firmado Por:

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 009 hoy 09/05/2021 fijado virtualmente en el microsistio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHAMEZA-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5d48c300e79ed4f0e0f5538d4a19d0f169bef123069fbba50f0819d503a538f

Documento generado en 13/05/2021 08:12:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**